



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley se ajusta a la realidad que estamos viviendo en el país, la provincia y, también, en el mundo. El avance del virus denominado Coronavirus (COVID-19) tendrá un impacto significativo sobre toda la actividad económica, tanto de nuestro país como la provincia. Es en este marco es que propiciamos que mientras dure el aislamiento dispuesto por el presidente Alberto Fernández se exima del impuesto a los ingresos brutos a las actividades que se relación en con emprendimientos o microemprendimientos productivos, agropecuarios, comerciales, turísticos, industriales y/o agroindustriales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) "La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019".

La difusión de la enfermedad en Argentina va a desacelerar el nivel de actividad económica, acentuándose sobre todo en la Pequeñas y Medianas Empresas, comercios, y actividades primarias, pero la realidad nos muestra que el impacto final aún no está claro cuál será, aunque si tenemos la certeza que traerá consecuencias importantes en materia económica. Así lo muestran los datos que día a día nos muestran los medios nacionales e internacionales en todo el mundo.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, acertadas en el marco de esta pandemia, limitan la concurrencia de los trabajadores a sus puestos de trabajo, disminuyendo la actividad, con la consecuencia directa de que la producción se va a contraer, y los ingresos de los comercios, PyMES y demás rubros, disminuir significativamente.

El presidente Alberto Fernández, luego de reunirse con los ministros del área económica y social, anuncio medidas en el marco de la Emergencia relacionados con el teletrabajo, licencias, una política fiscal expansiva, reducciones tributarias y mayores controles de precios. Asimismo, dispuso un refuerzo a través de un bono para los titulares de AUH y jubilados.

Con la responsabilidad que nos toca y el compromiso de acompañar desde nuestra provincia los esfuerzos nacionales para salir de la crisis actual, pero también previendo las consecuencias económicas que sobrevendrán es que proponemos, en principio, que se exima del impuesto a los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ingresos brutos a las actividades que se relacionen con emprendimientos o microemprendimientos productivos, agropecuarios, comerciales, turísticos, industriales y/o agroindustriales mientras dure la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional.

Por ello:

Autor: José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Eximir desde el día 20 de marzo hasta el 31 de marzo, prorrogable mientras dure la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, del pago de ingresos brutos a los contribuyentes con domicilio en la provincia de Río Negro, a los microemprendimientos o emprendimientos productivos, agropecuarios, comerciales, turísticos, industriales y/o agroindustriales.

Artículo 2°.- De forma.